

Con base en lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley Orgánica, 32 del Reglamento Orgánico y en el Capítulo III, artículos 16 al 23, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCA

A LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD AZCAPOTZALCO

A participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Cuadragésimo Sexto Consejo Divisional, los cuales cubrirán el cargo de Consejeros Divisionales por el periodo 2020-2021, de conformidad con lo siguiente:

- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Investigación y Conocimiento.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento del Medio Ambiente.
- Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Procesos y Técnicas de Realización.

1. EL COMITÉ

En la Sesión 585 ordinaria del Cuadragésimo Cuarto Consejo Divisional, celebrada el día 13 de marzo de 2020, se integró el Comité Electoral encargado del proceso de elección de representantes para conformar el Cuadragésimo Sexto Consejo Divisional, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, con los siguientes miembros:

Personal académico:

Mtro. Víctor Manuel Collantes Vázquez
Mtra. Ruth Alicia Fernández Moreno
Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández

Alumnos:

Sr. José Manuel Casillas Carrillo
Srita. Ximena Basave Gallardo
Sr. Bryan Chanes Hernández
Srita. Sandra Flores Velázquez

El Comité Electoral quedará constituido mediante sesión electrónica a distancia y para los efectos que correspondan al proceso, recibirá todo tipo de comunicaciones a través del correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los comités electorales:

- I. Publicar las convocatorias aprobadas y convocar a elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;
- II. Autenticar y publicar las listas electorales;
- III. Registrar a los aspirantes;
- IV. Autorizar las cédulas de votación;
- V. Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;
- VI. Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;
- VII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con los sujetos involucrados, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva;
- VIII. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- IX. Publicar los resultados, y
- X. Realizar las demás actividades que le asigne el correspondiente órgano colegiado académico.

El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados, Capítulo III, artículos del 16 al 35.

2.

LAS MODALIDADES

- I. El sistema de elección será por planillas.
- II. Los integrantes de las planillas podrán presentar su solicitud de registro de planilla ante el Comité Electoral, mediante correo electrónico, enviado a comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx **del 19 al 23 de octubre de 2020**, de 10:00 a 17:00 horas, y serán válidas a efecto de otorgarles el carácter de candidatos, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla.
- b) Las planillas deberán registrarse a través del formato de solicitud de registro de planilla, el cual estará disponible para su descarga en el sitio electrónico del Consejo Divisional <http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/convocatorias.php>

El formato de solicitud de registro de planilla deberá estar debidamente llenado y contener, en tinta azul, la firma autógrafa de las candidatas o candidatos propietario y suplente, así como un correo electrónico en el que se practicarán notificaciones y el que será empleado en caso de interponer recursos. De igual manera, en dicho formato, la planilla especificará cuáles serán los medios electrónicos donde publicará su propaganda.

Escaneo o foto a color de las credenciales de la UAM o de una identificación oficial con fotografía de la candidata o candidato propietario y suplente.

Los documentos arriba mencionados se enviarán en un archivo versión PDF PROTEGIDO en los términos y plazos señalados en el numeral II de esta convocatoria.

- c) Para ser miembro propietario o suplente por parte del personal académico, conforme al artículo 32 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II. Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
 - III. Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección;

- IV. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- V. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VI. No ser representante del personal académico ante el Consejo Académico.

Nota a la fracción IV:

Al ser registrada su planilla, los candidatos deben ser profesores en activo y no tener aprobada licencia sin goce de salario.

Nota a la fracción V:

No se consideran puestos de confianza para este efecto, los Jefes de Área, así como a los Coordinadores de Estudios de Licenciatura y de Posgrado.

La validez de las planillas se decidirá a más tardar veinticuatro horas después de haberse solicitado el registro. La resolución correspondiente se notificará a la planilla al correo electrónico señalado en el formato de solicitud de registro de planilla.

No serán consideradas aquellas solicitudes recibidas fuera de los días y horarios establecidos.

- III. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos, sin embargo, no podrán utilizar el nombre, ni el logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será del **26 al 30 de octubre de 2020, hasta las 23:59 horas** y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda que se encuentre en medios electrónicos 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.

Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas de personal académico representantes ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.

- IV. Las elecciones se realizarán mediante el voto libre, universal, secreto, personal y directo por una de las planillas registradas.

Las votaciones se llevarán a cabo de forma electrónica el **4 de noviembre de 2020**, de 10:00 a 17:00 horas. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://votaciones.azc.uam.mx> y autenticarse

con su CAR¹ desde cualquier computadora conectada a Internet. No se puede votar fuera de esta franja horaria.

- V. Para votar se requerirá formar parte del personal académico ordinario del Departamento en el cual se votará (aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos) y aparecer en las listas electorales.

Las listas electorales² estarán disponibles durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: <http://padron.azc.uam.mx> . En caso de no aparecer en las mismas, se deberá enviar un correo electrónico a comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx a más tardar a las 15:00 horas del 3 de noviembre de 2020, a efecto de que el personal de la OTCD verifique su situación ante las instancias correspondientes.

- VI. Serán nulas las cédulas de votación cuando:

- a. No se haya emitido el voto en el tiempo determinado de 3 minutos.
- b. Se cierre el navegador sin emitir el voto.

- VII. El registro del cómputo electrónico de los votos se efectuará el **4 de noviembre de 2020** en el sitio <http://matilti.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad> en reunión pública y a distancia a partir de las 18:00 horas.

- VIII. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones en el sitio: <https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad>

- IX. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la

1 y 2 En caso de no contar con la CAR se podrá solicitar con anticipación en:

- Por correo electrónico a la dirección prored@azc.uam.mx

Si el correo proviene de una cuenta no institucional (@azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud sus datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), foto de identificación oficial (IFE/INE) o de la credencial UAM, y en caso de ser alumna o alumno, captura de la pantalla del módulo de información escolar donde aparecen sus datos. Lo anterior con la finalidad de validar que la cuenta de donde se está enviando el mensaje tiene acceso la o el solicitante.

Si el correo proviene de una cuenta institucional (@azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud sus datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), la contraseña de la CAR será enviada a dicha cuenta.

fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.

- X. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con los sujetos involucrados, mediante la invitación de los medios de comunicación remota que se les hará llegar con la debida antelación, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva. Para resolver los recursos planteados, el Comité Electoral podrá pedir la asesoría de la Coordinación de Servicios de Cómputo de la Unidad Azcapotzalco, de ser necesario.

Los recursos se presentarán ante el Comité Electoral por medio de documento escaneado en versión PDF que será enviado al correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx de la siguiente manera:

- a) Sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el cierre de las votaciones, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
- b) Sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán presentar hasta el día hábil siguiente a partir de la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos al término del cómputo de votos, y hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.
- c) El escrito en el que se presente el recurso deberá contener, al menos:
 - Nombre, número económico y firma del recurrente;
 - Indicación del sector en el que se presenta;
 - Actos u omisiones motivo del recurso, y
 - Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores, los recursos serán desechados.

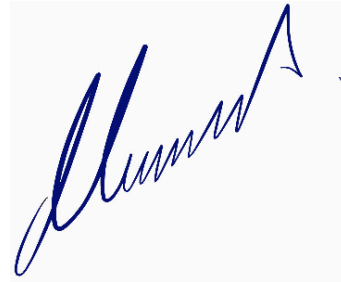
- d) Los actos u omisiones efectuadas en las etapas señaladas con anterioridad y que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden aceptados tácitamente para todos los efectos legales.
- XII. El Comité Electoral comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional, el **6 de noviembre de 2020, antes de las 17:00 horas.**

- XIII. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades, así como la reestructuración del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Secretario del H. Consejo Divisional



Dr. Fernando Rafael Minaya Hernández
Presidente del Comité Electoral

**CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
MIEMBROS REPRESENTANTES DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO CONSEJO
DIVISIONAL DE CYAD, PERIODO 2020 – 2021**

Publicación de la Convocatoria	14 de octubre de 2020 Responsable: Comité electoral
Registro de planillas	Horario: 10:00 a 17:00 horas No serán consideradas aquellas solicitudes recibidas fuera de los días y horarios establecidos. Envío de solicitud al correo electrónico comiteelectoraldcyad@azc.uam.mx Formato de registro de planilla http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/convocatorias.php 19 al 23 de octubre de 2020
Periodo para realizar propaganda	26 al 30 de octubre de 2020
Elecciones	4 de noviembre de 2020 Responsable: Comité Electoral Lugar: Desde cualquier computadora conectada a Internet Ingresar al sitio https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR Horario 10:00 a 17:00 horas No se puede votar fuera de esta franja horaria
Registro del cómputo electrónico de los votos	4 de noviembre de 2020 Responsable: Comité Electoral

	<p>En el sitio: http://matilti.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad</p> <p>A partir de las 18:00 horas</p>
<p>Publicación de resultados a la comunidad</p>	<p>4 de noviembre de 2020</p> <p>Responsable: Comité Electoral al terminar el registro electrónico de los votos en el sitio:</p> <p>https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcyad</p>
<p>Informe del Comité Electoral</p>	<p>6 de noviembre de 2020</p> <p>Horario: antes de las 17:00 horas</p> <p>Responsable: Comité Electoral</p>